



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ALIMENTOS

DEMANDANTE : ALEXANDRA PATRICIA GONZALEZ MANRIQUE

DEMANDADO : ARMANDO PALENCIA BERMEO

RADICADO : 410013110001-2017-00433-00

En atención a la petición presentada por la señora **ALEXANDRA PATRICIA GONZALEZ MANRIQUE**, para que se oficie al EJERCITO NACIONAL, a fin de que se descuente de la nómina de su demandado, el nuevo valor de la cuota mensual alimentaria conforme el incremento de ley para el presente año; este Despacho procedió a verificar en el Portal del Banco Agrario de Colombia, el movimiento de los depósitos por dicho concepto, encontrando que la mencionada pagaduría, ya actualizó el valor de la cuota alimentaria conforme el reajuste del salario mínimo legal vigente para la presente anualidad, como se evidencia en la consignación realizada el 01 de febrero del presente año, por el valor de \$384.010,00 pesos, lo cual es de conocimiento de la señora **GONZÁLEZ MANRIQUE**, como quiera que el día 21 del mismo mes y año, cobró dichos dineros.

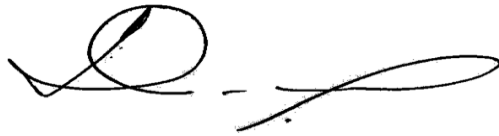
Por tanto, no es menester acceder a lo solicitado por la memorialista, por encontrarse ya resuelta su inquietud.

Se advierte a la demandante que por parte de este Despacho, se procedió a actualizar en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, la orden de pago permanente, con vigencia para el presente año, a fin de que mensualmente pueda cobrar directamente en dicha entidad bancaria las mesadas alimentaria consignadas.

Por Secretaria, comuníquese el contenido del presente proveído a la parte demandante, a través del correo electrónico suministrado agaleza0@gmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO